



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 29 de octubre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 273-2013-AMC-MDJCC-A de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por el Administrador (e) de Mercado y Camal, y el Memorandum N° 1895-2013-GM-MDJCC-A de fecha 29 de octubre de 2013, remitido por la Gerencia Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, el Administrador (e) de Mercado y Camal, mediante Informe de visto de fecha 28 de octubre de 2013, solicita ante la Gerencia Municipal el requerimiento de fondos para sufragar gastos de pago de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Mataderos para ser presentado al SENASA Categoría 1: 13% de la UIT, el mismo que tendrá el costo de Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles (S/. 474.50);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1895-2013-GM-MDJCC-A de fecha 29 de octubre de 2013, autoriza ante la Unidad de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 474.50 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Nilton Fernández Fernández Administrador (e) de Mercado y Camal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Encargo Interno, para sufragar gastos de pago de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Mataderos para ser presentado al SENASA Categoría 1: 13% de la UIT, **CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería, con Partida Presupuestal 2.3.27.11.99, Rubros: 07, 08 y 09, Secuencia Funcional: 0014;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Unidad de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el importe de **SI. 474.50 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles)**, a favor del Sr. Nilton Fernández Fernández, bajo la modalidad de Encargo Interno, para sufragar gastos de pago de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Mataderos para ser presentado al SENASA Categoría 1: 13% de la UIT, **CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería, y al Memorandum N° 1895-A-2013-GM-MDJCC-A, de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **SI. 474.50 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles)**, a nombre del Sr. Nilton Fernández Fernández Administrador (e) de Mercado y Camal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

RUBRO	: 07, 08 y 09
PARTIDA PRESUPUESTAL	: 2.3.27.11.99
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0014

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
 AUCAYACU

 Abog. Madelein S. Clud Tapia
 ALCALDESA

